



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Sudán

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–82	3
A. Exposición del Estado examinado	5–15	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	16–82	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	83–87	13
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 11º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2011. El examen del Sudán se llevó a cabo en la 14ª sesión, el 10 de mayo de 2011. La delegación del Sudán estuvo encabezada por el Sr. Mohamed Bushara Dosa, Ministro de Justicia de la República del Sudán. En su 17ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Sudán.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Sudán: Bélgica, China y Mauritania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen del Sudán se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/11/SDN/1 y A/HRC/WG.6/11/SDN/1/Corr.1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/11/SDN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/11/SDN/3 y A/HRC/WG.6/11/SDN/3/Corr.1).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Sudán una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Eslovenia, Irlanda, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación reiteró el sincero deseo del Sudán de cooperar con el Consejo. Señaló la necesidad de dar seguimiento a las recomendaciones del Grupo de Trabajo de una forma práctica, dirigida al apoyo técnico y el fomento de la capacidad, que ha demostrado ser eficaz para reducir las violaciones de los derechos humanos y reforzar la protección. El Sudán agradeció a Suiza su apoyo en la creación de capacidades para la labor en materia de derechos humanos en el Sudán, y en particular en Darfur. Expresó su agradecimiento a la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) por su contribución, y a la red de organizaciones de derechos humanos por la valiosa información aportada, que contribuyó a la preparación del examen. La delegación explicó las dificultades en razón de las cuales su informe constituía un documento singular. En 2005, se estableció en el Sudán el Gobierno de Unidad Nacional a raíz de la firma del Acuerdo de Paz General, que concedió al Sudán Meridional la autonomía durante un período de transición de seis años en el marco de la unidad del Sudán. Como en el Sudán Septentrional y el Sudán Meridional tienen sistemas institucionales y órganos legislativos diferentes, no fue posible elaborar un informe consolidado. Por lo tanto, el informe especial sobre el Sudán Meridional fue preparado por un comité que representaba su Gobierno, y otro comité elaboró el informe del Sudán, a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera examinar objetivamente la situación en ambos contextos y formular a cada una de las partes recomendaciones sobre las cuestiones

prioritarias. Cada parte dará seguimiento a la aplicación de las recomendaciones que se le formulen y se encargará de ponerlas en práctica.

6. La delegación subrayó que su presencia en el EPU constituía de hecho un reconocimiento de la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas y regionales, y de cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los tratados, junto con la UNMIS y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

7. Convencido de que los derechos humanos pueden hacerse efectivos solamente en una atmósfera de seguridad, tranquilidad, paz y democracia, el Sudán consideraba una necesidad urgente y prioritaria el establecimiento de la paz mediante la negociación y el diálogo en todas las partes del país. El Acuerdo de Paz General firmado en enero de 2005 abrió la posibilidad de una transición hacia la paz y la prosperidad e incluyó disposiciones sobre la protección y promoción de los derechos humanos.

8. En el Acuerdo de Paz General se previó la celebración de un referendo sobre la autodeterminación del Sudán Meridional al final del período de transición, en enero de 2011. En cumplimiento de su promesa, el Gobierno del Sudán llevó a cabo el referendo en la fecha establecida. Ese acontecimiento marcó un hito en la historia del Sudán, al dar lugar a la creación de un nuevo Estado independiente después del período de transición. El Gobierno del Sudán aceptó y reconoció oficialmente los resultados del referendo, convencido de que representaban la voluntad del pueblo del Sudán Meridional expresada de manera libre, justa y transparente.

9. La delegación indicó que la consulta popular había concluido en las provincias de Kordofan Meridional y el Nilo Azul, que ya disfrutaban de seguridad, estabilidad y desarrollo.

10. La delegación subrayó que el proceso del Sudán no sería completo sin una solución justa y duradera del problema de Darfur. Después de la firma en Abuja en 2006 del Acuerdo de Paz de Darfur (conocido también como Acuerdo de Abuja) se habían seguido celebrando negociaciones. Debido a la ausencia de una serie de facciones, fue necesario crear una nueva plataforma de negociación en Doha, en aras de cuyo éxito el Gobierno del Sudán suscribió acuerdos marco sobre la cesación del fuego y la paz con el Movimiento Justicia e Igualdad (JEM) y con el Movimiento Liberación y Justicia. El mediador había presentado su proyecto final con anticipación, a fin de recibir las observaciones de las partes en la negociación y reducir las diferencias, con vistas a lograr la firma del acuerdo definitivo.

11. La delegación dijo que el Sudán había formulado una nueva estrategia de paz, seguridad y desarrollo dirigida en primer término a aliviar los sufrimientos de las personas afectadas por la crisis y restablecer la normalidad, lograr el regreso voluntario de los desplazados y refugiados, la armonía y la reconciliación entre las tribus, la consolidación de la justicia y la igualdad, y un clima propicio para la consecución de una paz general mediante las negociaciones. Como resultado de esa estrategia el número de desplazados que regresaron voluntariamente superó las expectativas. El Gobierno del Sudán destinó 1.900 millones de dólares de los Estados Unidos a la aplicación de una estrategia de programas de desarrollo en materia de educación, salud, suministro de agua potable y construcción de carreteras y obras de infraestructura. Sin embargo, esa estrategia no se concibió para sustituir a las negociaciones de Doha. La delegación exhortó a la comunidad internacional a que apoyara las medidas del Gobierno y otros esfuerzos para resolver la crisis mediante un arreglo definitivo.

12. En cuanto a la administración de justicia y el estado de derecho en Darfur, se había reestructurado la Fiscalía General para los delitos cometidos en Darfur, a fin de que se encargara de investigar todos los delitos ocurridos en la región a partir de 2003. Asimismo,

el Gobierno había logrado restablecer la estructura social mediante el apoyo a iniciativas de reconciliación y la firma de una serie de estatutos de coexistencia pacífica entre las tribus de los tres estados de Darfur. El Gobierno preveía poner en práctica las normas y los mecanismos de la justicia de transición una vez lograda la paz plena en Darfur.

13. La delegación declaró que estaba en marcha la reforma legislativa. El Gobierno había aprobado recientemente modificaciones de diversas leyes y preveía la promulgación de otras nuevas en algunas esferas, con vistas a cumplir las obligaciones contraídas por el Sudán en virtud de tratados internacionales de derechos humanos. Señaló además que el Ministerio de Justicia contaba con un comité permanente encargado de revisar la legislación.

14. En materia de promoción y protección de los derechos del niño se habían adoptado diversas medidas legislativas y ejecutivas encaminadas a proteger el interés superior de los niños, en especial de los que atravesaban por circunstancias difíciles, como los niños de padres desconocidos y los privados del cuidado de los padres.

15. La delegación esperaba que el mecanismo del EPU tuviera en cuenta la necesidad de sustituir otros mecanismos, como los mandatos de los procedimientos especiales relacionados con países, caracterizados por la selectividad y el doble rasero, y utilizados para propósitos ajenos a los derechos humanos, que habían sido ineficaces y debían ser reformados.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

16. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 52 delegaciones. Diversas delegaciones destacaron las amplias consultas celebradas durante la preparación del EPU, en las que participaron múltiples interesados. Otras declaraciones que no pudieron hacerse durante el diálogo interactivo debido a la falta de tiempo pueden consultarse, cuando estén disponibles, en la extranet del EPU¹. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

17. Argelia encomió el éxito de las elecciones celebradas el año pasado y alentó al Sudán a que prosiguiera sus esfuerzos de paz en Darfur y extendiera el estado de derecho a todo el país. Preguntó qué opinaba el Sudán sobre la función de los mecanismos internacionales de derechos humanos y su interacción con los mecanismos nacionales. Argelia formuló recomendaciones.

18. Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron los avances realizados en el logro de la paz y la estabilidad en el país mediante la firma del Acuerdo de Abuja y la celebración del referendo sobre el Sudán Meridional. No obstante los complejos desafíos que afrontaba, el Sudán había recorrido un largo camino en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad. Los Emiratos Árabes Unidos formularon recomendaciones.

19. Bahrein celebró la posición asumida por el Gobierno del Sudán en relación con los resultados del referendo, que había sido un importante paso en la aplicación del Acuerdo de Paz General. Apreció los esfuerzos encaminados a reforzar los derechos de la mujer, en particular mediante la elaboración de políticas para combatir la violencia contra la mujer y mejorar su condición jurídica, así como las medidas para proteger los derechos de los niños. Bahrein formuló recomendaciones.

¹ These include statements from Chad, United States of America, Yemen, Morocco, Denmark, Argentina, Mexico, the Netherlands, Hungary, Germany, Indonesia, Maldives, Sweden, Slovakia, Senegal, Iraq, Nigeria, Swaziland, Tanzania, Philippines, Kenya, Viet Nam, Central African Republic, Venezuela (Bolivarian Republic of).

20. Qatar se felicitó por la firma del Acuerdo de Paz General, la celebración de elecciones en 2010 y el referendo sobre el Sudán Meridional de enero de 2011. Destacó el papel desempeñado por su país como mediador y el establecimiento por Qatar del Banco de Desarrollo de Darfur para promover la paz mediante el desarrollo. Preguntó sobre la verificación del cumplimiento de la prohibición de reclutar niños soldados, y exhortó a la comunidad internacional a prestar apoyo. Qatar formuló una recomendación.

21. Singapur declaró que para realizar con éxito la transformación del Sudán era necesario reforzar el estado de derecho y la gobernanza democrática y poner fin a la impunidad. La celebración del referendo de enero de 2011 en cumplimiento del Acuerdo de Paz General y la Constitución Nacional Provisional debería contribuir a que el Sudán se centrara en la erradicación de la pobreza y la reconstrucción del sistema de salud, que había quedado destruido por el prolongado conflicto. Singapur formuló recomendaciones.

22. Egipto encomió la firma del Acuerdo de Paz General y la positiva actitud adoptada por el Gobierno en relación con el referendo. Preguntó sobre las medidas encaminadas a abordar las cuestiones derivadas del Acuerdo de Paz General que quedaban pendientes y las causas de la crisis de Darfur; asimismo, hizo hincapié en el papel de la comunidad internacional. Egipto expresó su satisfacción por el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos y formuló recomendaciones.

23. La República Popular Democrática de Corea celebró los logros en materia de derechos económicos, sociales y culturales, en particular los resultados positivos y los progresos genuinos obtenidos en la educación para todos y la esfera de la reducción de la pobreza, en la que se priorizaban los gastos en favor de los pobres, así como el constante hincapié en la salud reproductiva y la planificación de la familia a nivel nacional, y las mejoras realizadas en la situación de las personas con discapacidad. La República Popular Democrática de Corea formuló recomendaciones.

24. El Pakistán encomió al Sudán por prestar toda la asistencia posible al establecimiento del nuevo Estado. Solicitó información sobre los problemas relacionados con la fase de transición y el papel de la comunidad internacional en ese sentido. Celebró los esfuerzos por elevar los niveles de vida, y mencionó los desafíos del Sudán, como la seguridad y el estado de derecho. El Pakistán formuló recomendaciones.

25. Omán señaló los esfuerzos realizados recientemente por el Sudán para elaborar nuevas leyes y revisar la legislación vigente a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Diversos mecanismos nacionales, como las organizaciones de la sociedad civil, daban pasos prácticos para promover los principios de los derechos humanos. Omán formuló recomendaciones.

26. Palestina indicó que en el futuro próximo la protección de los derechos humanos sería una cuestión prioritaria, y expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados a pesar de los retos existentes, por ejemplo, en el ámbito de los derechos de la mujer y del niño. Señaló también la sólida interacción del Sudán con los mecanismos internacionales. Alentó al Sudán a que prosiguiera sus esfuerzos para hacer frente a los desafíos de derechos humanos. Palestina formuló recomendaciones.

27. Etiopía declaró que la comunidad internacional debería alentar y apoyar los logros fundamentales del Sudán en la creación de condiciones para una paz sostenible y el ejercicio de los derechos humanos. Apoyó el compromiso de las partes de continuar el diálogo y exhortó a la comunidad internacional a que adoptara un compromiso similar en relación con la prestación de asistencia concreta. Etiopía formuló recomendaciones.

28. Cuba señaló los esfuerzos del Gobierno para luchar contra la pobreza, el analfabetismo y la escasa capacidad de las instituciones. Mencionó también los esfuerzos dirigidos a combatir enfermedades como el paludismo, y las medidas adoptadas para

proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Cuba formuló recomendaciones.

29. La República Árabe Siria indicó que a pesar de los problemas, como el conflicto de Darfur y la guerra civil en el sur, el Sudán había cumplido sus obligaciones internacionales en materia de protección de los derechos humanos fundamentales. Siria encomió el logro del Acuerdo de Paz General, el referendo sobre el Sudán Meridional y el proceso de paz de Darfur. Destacó los progresos realizados en la educación y los derechos de la mujer y el niño. Siria formuló recomendaciones.

30. El Líbano se refirió a acontecimientos positivos, como la firma del Acuerdo de Paz General, los esfuerzos de paz en Darfur y el referendo sobre el Sudán Meridional. Pese a los problemas, era posible lograr resultados felices si se asumían realmente los compromisos. Deseó éxitos al Sudán en sus esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos mediante la institucionalización y la adopción de instrumentos legislativos, en cooperación con la comunidad internacional. El Líbano formuló recomendaciones.

31. El Brasil expresó su esperanza de que el proceso del EPU impulsara un mayor compromiso de los Estados miembros del Consejo en relación con la prestación de asistencia técnica. Si bien mencionó que existían numerosas denuncias relacionadas con la violencia de género, valoró positivamente la adopción de planes nacionales de acción para combatir la violencia contra las mujeres y los niños y poner fin a la mutilación genital femenina. El Brasil formuló recomendaciones.

32. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó a todas las partes a aprovechar la experiencia del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. Pidió al norte y al sur que mantuvieran en sus nuevas constituciones la protección de los derechos humanos. Preguntó sobre las medidas adoptadas por el Sudán para investigar las denuncias de detenciones y encarcelaciones arbitrarias de periodistas y miembros de la oposición. El Reino Unido formuló recomendaciones.

33. Zimbabwe agradeció al Gobierno su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y el sistema de las Naciones Unidas. Valoró positivamente el cumplimiento del Acuerdo de Paz General y la celebración de elecciones democráticas, así como el éxito del referendo sobre la autodeterminación del Sudán Meridional. Zimbabwe formuló recomendaciones.

34. Si bien Suiza señaló que en la Ley de la infancia de 2010 se prohibía la imposición de la pena de muerte a niños, mencionó informaciones según las cuales habían tenido lugar ejecuciones de niños. Se refirió también a informaciones transmitidas por el Experto independiente relativas a casos de torturas, malos tratos y detenciones arbitrarias por el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (NISS). Suiza formuló recomendaciones.

35. Arabia Saudita señaló que el Sudán había ratificado la mayoría de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos y plasmado muchas de sus disposiciones en la legislación nacional. Asimismo, el Sudán había establecido algunas instituciones de derechos humanos y adoptado una ley sobre las organizaciones de la sociedad civil. Arabia Saudita destacó los logros realizados en la esfera de los derechos del niño, y preguntó sobre las medidas encaminadas a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño. La delegación formuló recomendaciones.

36. Malasia señaló la continua cooperación del Gobierno con entidades de derechos humanos. Se refirió a los retos que tenía ante sí el Sudán para mejorar las condiciones socioeconómicas. Expresó la opinión de que el Sudán podría mejorar aspectos, como la situación de los desplazados internos, el reforzamiento del estado de derecho, la lucha

contra la impunidad y los derechos de las mujeres y los niños. Malasia formuló recomendaciones.

37. Djibouti mencionó los esfuerzos del Sudán para mejorar la situación de los derechos humanos y acogió con satisfacción el Acuerdo de Paz General de 2005, encaminado al logro de una paz sostenible, incluidas sus disposiciones sobre la protección de los derechos humanos. Asimismo, se felicitó por el referendo sobre el Sudán Meridional, que dará lugar al surgimiento de un nuevo Estado independiente. Djibouti formuló recomendaciones.

38. China acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno para promover el desarrollo socioeconómico, sus esfuerzos en materia de reducción de la pobreza, salud y educación, así como su compromiso de proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables. Celebró los esfuerzos de las partes septentrional y meridional para impulsar el proceso de paz. China esperaba que la comunidad internacional ayudara al Sudán a mantener la paz y la estabilidad y promover y proteger los derechos humanos.

39. Austria manifestó preocupación por la persistencia de las violaciones de los derechos humanos en Darfur, y por los constantes actos de uso de la fuerza y abusos cometidos por el NISS. Consideró que era urgente abordar el problema de la violencia contra la mujer y asegurar su participación en pie de igualdad en los procesos políticos. Austria formuló recomendaciones.

40. El Canadá felicitó al Sudán por la celebración del referendo sobre el Sudán Meridional y su compromiso de aplicar el Acuerdo de Paz General de 2005. Expresó preocupación por la situación de los derechos humanos, en particular en relación con la violencia sexual y de género, la censura de los medios de comunicación, y las detenciones arbitrarias de activistas de derechos humanos, opositores políticos, periodistas y participantes en protestas pacíficas. El Canadá formuló recomendaciones.

41. Irlanda expresó preocupación por las informaciones de ataques contra la población civil en Darfur y preguntó si el Sudán concedería a la UNAMID acceso ilimitado a la zona y eliminaría todas las restricciones existentes para el acceso de los organismos humanitarios. Irlanda expresó preocupación por las informaciones según las cuales el NISS había detenido y mantenido en prisión arbitrariamente a periodistas, activistas de la sociedad civil, y otras personas. Irlanda formuló recomendaciones.

42. Respecto de la cuestión de la coordinación entre los mecanismos de derechos humanos nacionales e internacionales, el Sudán señaló que existían numerosos mecanismos de derechos humanos nacionales, incluido el Consejo Asesor para los Derechos Humanos, integrado por órganos gubernamentales y no gubernamentales. Asimismo, se había aprobado la Ley de establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como órgano independiente, y pronto se designaría a sus miembros. Además, en el país funcionaban diversas organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. La cooperación entre los mecanismos nacionales e internacionales se realizaba por conducto de las dos plataformas conjuntas existentes entre el Gobierno del Sudán y la UNMIS y la UNAMID, respectivamente, los tres foros conjuntos de los tres estados de Darfur, y del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, designado por el Consejo. Todos esos mecanismos desarrollaban una labor independiente y libre de la influencia del Gobierno para enfrentar los problemas de los derechos humanos en el Sudán.

43. En relación con los esfuerzos del Sudán para hacer frente a la situación de Darfur, la delegación señaló que la negociación era la base para resolver ese problema. Indicó también que había una nueva estrategia que abarcaba la paz, la seguridad y el desarrollo de Darfur, e incluía elementos relacionados con el regreso de los desplazados internos a sus lugares de origen.

44. Respecto de las preguntas relacionadas con la supervisión de las detenciones efectuadas por el aparato de seguridad nacional y con la libertad de expresión de la prensa y los periodistas, la delegación afirmó que el sistema jurídico del Sudán estaba conformado por leyes aprobadas por el Parlamento luego de varias etapas de revisiones jurídicas. La Ley de las fuerzas de seguridad nacional de 2010 no era una excepción. El Ministro de Justicia había nombrado a un fiscal encargado de supervisar las detenciones realizadas por el NISS; dicho fiscal desempeñaba sus funciones de manera independiente e imparcial. Asimismo, las personas agraviadas podían recurrir al Tribunal Constitucional.

45. En cuanto a la libertad de expresión, la delegación señaló que en el Sudán circulaban 60 periódicos, de ellos 37 de carácter político, que publicaban diariamente artículos críticos sobre las actividades del Gobierno, sin censura previa. Los tribunales ordenaban la detención de periodistas únicamente en relación con causas incoadas por afectados por informaciones publicadas en medios de prensa; no se realizaban detenciones políticas, sino detenciones en aplicación de la ley.

46. Con respecto a la abolición de la pena de muerte, la delegación señaló que esa sanción se imponía en un número extremadamente limitado de casos de delitos de máxima gravedad y estaba relacionada con el derecho a practicar una religión garantizado en los tratados internacionales de derechos humanos. En los juicios de casos punibles con la pena de muerte se aplicaban salvaguardias jurídicas estrictas.

47. En relación con las medidas adoptadas por el Estado para asegurar el acceso de todos los niños a la educación, la delegación mencionó la estrategia aplicada en el Sudán para ofrecer educación gratuita a todos los niños, incluidos los niños nómadas. También existía una estrategia para la educación de las niñas.

48. En relación con el empoderamiento de la mujer, en 2008 se había adoptado una estrategia nacional que abarcaba todos los aspectos relacionados con ese objetivo e incluía aspectos relacionados con la legislación, la salud, la educación y la participación en la adopción de decisiones. Respecto de la igualdad de remuneración del hombre y la mujer, desde hacía tiempo se aplicaba el principio de igual salario por igual trabajo. Las mujeres del Sudán se regían por las mismas condiciones de empleo y tenían las mismas oportunidades que los hombres para aspirar a cargos públicos. Además, su participación en la vida política se había reforzado aún más mediante el establecimiento de una cuota del 25% para las mujeres en el Parlamento Nacional y los parlamentos de los estados. De ese modo, había 112 mujeres en el Parlamento Nacional y 200 en los parlamentos de los estados. Además, también estaban ocupados por mujeres numerosos puestos de alto nivel del Sudán.

49. España encomió la celebración del referendo sobre la independencia del Sudán Meridional y expresó preocupación por el aumento de la violencia contra la población civil de Darfur. Señaló que años de conflictos, distribución injusta de los recursos y mala gestión económica habían deteriorado los derechos económicos, sociales y culturales de la población sudanesa. España formuló recomendaciones.

50. La India recordó que el Acuerdo de Paz General había puesto fin a uno de los conflictos más prolongados de África, y mencionó los mecanismos institucionales establecidos desde entonces para promover los derechos humanos. Dijo que la independencia del Sudán Meridional suponía a la vez una promesa y un desafío. Instó al Sudán y al Sudán Meridional a resolver los problemas relacionados con la violencia sexual y la impunidad. La India formuló una recomendación.

51. El Japón celebró el establecimiento de un foro de derechos humanos en el Sudán Meridional. Reiteró su preocupación por las bajas civiles y las personas desplazadas en Darfur, la impunidad generalizada y la violencia de género. Para el éxito de la transición era

vital que se reforzara el estado de derecho en todas las regiones. El Japón formuló recomendaciones.

52. Azerbaiyán valoró positivamente los esfuerzos para eliminar la pobreza y las medidas encaminadas a promover los derechos de la mujer, luchar contra la violencia de género y proteger a la infancia. Señaló las dificultades y los desafíos que afrontaba el Sudán, y en especial los derivados del conflicto de Darfur, que afectaban negativamente el aprovechamiento de los limitados recursos, el restablecimiento de la seguridad, la protección de los ciudadanos y la asistencia humanitaria a las víctimas. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

53. Mauritania encomió la interacción positiva del Sudán con el proceso del EPU, sobre todo teniendo en cuenta los complicados problemas que el Sudán había afrontado recientemente, incluidos los relacionados con el referendo sobre el Sudán Meridional. Mauritania formuló recomendaciones.

54. La República Democrática del Congo destacó los esfuerzos que realizaba el Sudán en materia de derechos humanos, a pesar del difícil contexto político, y en el ámbito de la igualdad entre los géneros, no obstante las costumbres existentes. Asimismo, celebró el sistema de *zakat* (donaciones obligatorias para fines caritativos) y la madurez política del Gobierno en relación con Darfur, que había redundado en un cambio de la situación en el Sudán Meridional. La República Democrática del Congo formuló recomendaciones.

55. Bangladesh consideró que la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo eran aspectos fundamentales para garantizar los derechos humanos en el Sudán, y expresó la esperanza de que la comunidad internacional apoyara el proceso de paz. Destacó los esfuerzos del Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos y manifestó comprensión en relación con los problemas que este afrontaba, incluida la pobreza. Bangladesh formuló recomendaciones.

56. Noruega encomió al Sudán y al Sudán Meridional por los esfuerzos desplegados para organizar el referendo. Expresó preocupación por el conflicto en curso en Darfur y exhortó al Gobierno a comprometerse con el logro de una paz y una justicia duraderas. Hizo hincapié en la carga que suponían para la población civil los enfrentamientos armados en el Sudán Meridional. Noruega formuló recomendaciones.

57. El Uruguay señaló que la paz, la estabilidad, la seguridad, el desarrollo y el estado de derecho eran elementos necesarios para que las personas pudieran disfrutar plenamente de los derechos humanos en el Sudán, y reconoció que en las elecciones recientemente realizadas se había previsto realmente la plena participación de la mujer. Reiteró su preocupación por los delitos de violencia sexual en el país. El Uruguay formuló recomendaciones.

58. Francia se refirió a la nueva situación derivada de la independencia del Sudán Meridional y a la posibilidad de que se mantuviera el estado de excepción. Mencionó las violaciones de los derechos humanos atribuidas al Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad y preguntó si el Sudán preveía despenalizar los "actos indecorosos e inmorales" y poner fin al reclutamiento de niños. Francia formuló recomendaciones.

59. Honduras expresó comprensión ante los problemas que afrontaba el Sudán y destacó los progresos realizados en la situación de los derechos humanos en el país. Reconoció las reformas emprendidas por el Gobierno en el ámbito de los derechos humanos. No obstante, expresó preocupación por la situación de las niñas y mujeres víctimas de abusos constantes. Honduras formuló recomendaciones.

60. Turquía reconoció que el Sudán era parte en la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos, presentaba los informes periódicos correspondientes y recibía sistemáticamente a los relatores. Encomió al Gobierno por su labor de promoción

de la paz y la seguridad y por la organización pacífica del referendo. Expresó preocupación ante la continuación de la violencia en Darfur. Turquía formuló recomendaciones.

61. Bélgica se hizo eco de las preocupaciones relacionadas con la aplicación de la pena de muerte a niños. Destacó con satisfacción la participación de las mujeres en las elecciones de 2009. No obstante, preguntó si el Sudán se proponía poner fin a la discriminación de la mujer, en particular en relación con la reclusión, el divorcio o el derecho a la propiedad. Bélgica formuló recomendaciones.

62. Kuwait reconoció los esfuerzos realizados por el Gobierno para la firma del Acuerdo de Paz General, que puso fin a la más prolongada guerra de África. Esperaba que la paz lograda ayudara a reforzar los derechos humanos y diera nuevo impulso al desarrollo y el progreso. Kuwait formuló recomendaciones.

63. Sudáfrica celebró que el Gobierno del Sudán aceptara los resultados del referendo sobre el Sudán Meridional, lo que dejaba patente su firme voluntad política para el logro de la paz. Valoró positivamente el compromiso asumido por las partes en el Acuerdo de Paz General y la rapidez con que se habían abordado las cuestiones derivadas del referendo. Sudáfrica reafirmó su apoyo al proceso de paz en curso en el Sudán y formuló una recomendación.

64. Eslovenia reiteró su preocupación por la situación de Darfur y la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos. Destacó los esfuerzos para reforzar los derechos de la mujer, si bien expresó su inquietud por que las mujeres siguieran siendo objeto de prácticas nocivas. Preguntó sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones relativas a los niños en conflicto con la ley. Eslovenia formuló recomendaciones.

65. Finlandia acogió con beneplácito el referendo sobre el Sudán Meridional. Preguntó por las medidas que adoptaría el Sudán para impedir la discriminación de las minorías étnicas y religiosas. Preguntó también sobre las medidas encaminadas a prevenir la violencia contra la mujer, y los planes para acabar con las leyes y normas discriminatorias contra la mujer. Finlandia formuló recomendaciones.

66. Polonia valoró positivamente que en la Constitución nacional provisional se previera el establecimiento de diversas comisiones encargadas de velar por el respeto de los derechos humanos y esperaba que estas se crearan rápidamente. Señaló que en el Sudán se seguía limitando la libertad de religión y se aplicaba la *sharia* a los no musulmanes. Polonia formuló recomendaciones.

67. Tailandia acogió con satisfacción el referendo sobre el Sudán Meridional. Manifestó que esperaba que el Sudán cooperara plenamente con la UNAMID para garantizar la paz y la seguridad a largo plazo. Alentó al Sudán a aplicar plenamente el Acuerdo de Paz General e investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Tailandia formuló recomendaciones.

68. Somalia señaló que el Gobierno del Sudán había aceptado y reconocido oficialmente el referendo sobre la autodeterminación del Sudán Meridional, como resultado del cual se crearía un Estado independiente. Somalia formuló varias recomendaciones.

69. Jordania observó que la situación en el Sudán seguía siendo difícil pese a los logros realizados, como la firma del Acuerdo de Paz General. En el actual período de transición, para que el Sudán avanzara era necesario que la comunidad internacional prestara un apoyo permanente. Jordania celebró los esfuerzos del Sudán para reforzar su marco institucional y jurídico de derechos humanos, y formuló recomendaciones.

70. Italia celebró los avances realizados sobre la base del Acuerdo de Paz General. Solicitó información adicional sobre la inclusión de los derechos de las minorías, las

mujeres y los niños en la futura Constitución del Sudán. Preguntó sobre las garantías que establecería el Gobierno de Sudán del Sur contra el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas. Italia formuló recomendaciones.

71. La República Islámica del Irán encomió los esfuerzos del Sudán para establecer la paz. Señaló los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular los derechos de los niños, las mujeres, los grupos étnicos y las personas con discapacidad, así como los logros obtenidos en la educación, la vivienda, la reducción de la pobreza, la salud pública y el desarrollo. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

72. Australia celebró la dedicación del Gobierno a la organización del referendo del Sudán Meridional. Expresó preocupación por el conflicto en curso en Darfur, condenó los ataques contra la población civil y exhortó al Gobierno a que permitiera un mayor acceso de los trabajadores humanitarios. Asimismo, manifestó inquietud por la utilización de niños como mano de obra y combatientes en el Sudán. Australia formuló recomendaciones.

73. La República de Corea acogió con satisfacción los resultados del referendo sobre el Sudán Meridional y esperaba que concluyeran cuanto antes las negociaciones posteriores a este. Expresó preocupación por los actos de violencia sexual, en particular contra mujeres y niñas desplazadas en Darfur. La República de Corea formuló recomendaciones.

74. El Ecuador reconoció los esfuerzos del Gobierno por mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán, un país sacudido durante años por la violencia. Reconoció los logros obtenidos en los campos legislativo y judicial señalados en el informe. El Ecuador formuló recomendaciones.

75. Sri Lanka acogió con beneplácito la firma del Acuerdo de Paz General. Alentó al Gobierno a trabajar con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para reforzar el Plan Nacional de Educación para Todos, e instó a los asociados internacionales a que proporcionaran financiación. Destacó los esfuerzos realizados en materia de atención de la salud y alentó a que se incrementaran los gastos del Estado en salud pública. Sri Lanka formuló recomendaciones.

76. En relación con las medidas para garantizar la no participación de niños en conflictos armados, la delegación señaló que la Ley del niño de 2010 prohibía expresamente la participación de niños en los conflictos armados. Además, en la Ley de las Fuerzas Armadas de 2007 figuraban disposiciones contra el reclutamiento de niños menores de 18 años y se establecían penas para ese delito.

77. En cuanto a los mecanismos nacionales para combatir la violencia contra la mujer en Darfur, la delegación indicó que existía una dependencia federal para combatir la violencia contra mujeres y niños, con filiales en los tres estados de Darfur. La Dependencia contaba con un plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer y proteger a las mujeres y los niños contra todas las formas de violencia.

78. Con respecto a los derechos de las personas con discapacidad, la delegación confirmó que el Sudán había ratificado la convención de las Naciones Unidas pertinente, aprobado una ley nacional y establecido un consejo nacional encabezado por el Presidente de la República para proteger los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, existía una estrategia nacional para prestar servicios a personas con discapacidad, especialmente mujeres y niños.

79. En cuanto a los esfuerzos para limitar la pobreza, la delegación señaló que había una estrategia nacional para reducir la pobreza mediante proyectos de microfinanciación y programas de *zakat*, que beneficiaban a las familias pobres.

80. En relación con la edad mínima de responsabilidad penal, en la Ley del niño de 2010 se establecía a esos efectos la edad de 12 años. En el país no se realizaban ejecuciones de menores de 18 años. La ley también protegía a los niños contra todas las formas de trabajo infantil. Se habían adoptado estrategias en materia de salud y educación para reducir la mortalidad infantil y asegurar el acceso de los niños a la educación básica.

81. En el Sudán existe legislación que regula el derecho de las personas, que protege los derechos de los musulmanes y no musulmanes en cuestiones como el matrimonio y el divorcio. Respecto de la protección de los derechos de los no musulmanes, la Constitución establecía que la ciudadanía era la base de los derechos y las libertades, entre ellos el desempeño de cargos públicos, incluida la Presidencia de la República.

82. En relación con el Sudán Meridional, se señaló que los derechos civiles y políticos estaban consagrados en la Constitución del Sudán, en particular en su Carta de Derechos, que era un pacto concertado entre el pueblo sudanés y sus gobiernos y constituía la piedra angular de la justicia social, la igualdad y la democracia en todo el Sudán. Aunque en el Sudán Meridional seguía vigente la pena de muerte, no se aplicaba a menores de 18 años, y se imponía únicamente por delitos de traición, asesinato o robo con la circunstancia agravante de utilización de armas de fuego. Se indicó que estaba en funcionamiento la Comisión de Derechos Humanos del Sudán Meridional, que ya tenía ante sí un número considerable de casos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

83. El Sudán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2011.

83.1 **Ratificar cuanto antes los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte y extender una invitación permanente a los procedimientos especiales (Japón).**

83.2 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza).**

83.3 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Suiza).**

83.4 **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y tomar las medidas necesarias para eliminar la pena de muerte del sistema de justicia del Sudán (Australia).**

83.5 **Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos universales de derechos humanos, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil).**

83.6 **Firmar y ratificar el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo (España).**

83.7 Adherirse o ratificar los siguientes instrumentos internacionales: la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo; el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ecuador).

83.8 Adoptar medidas adecuadas para adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Malasia).

83.9 Ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo (Noruega y Bélgica).

83.10 Firmar y ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y adoptar una ley que prohíba la mutilación genital femenina (Francia).

83.11 Ratificar sin ninguna reserva limitante la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, y derogar todas las leyes que discriminen a la mujer (Finlandia)².

83.12 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (República de Corea)³.

83.13 Ratificar sin reservas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, y revisar a la luz de sus disposiciones la legislación nacional, a fin de eliminar las leyes discriminatorias contra la mujer (Uruguay).

83.14 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y cooperar con la Corte, y ratificar otros tratados fundamentales de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Australia).

83.15 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Polonia).

83.16 Cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y su Fiscal, y proporcionarle el apoyo necesario, de conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad (Suiza).

83.17 Cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional (Austria).

83.18 Incorporar en la nueva Constitución disposiciones sólidas para proteger los derechos humanos, incluidos artículos sobre la prevención de la discriminación y la protección de las minorías (Canadá).

² The recommendation was read during the interactive dialogue as “Take measures to raise awareness of the police, other authorities, and general public about gender-based violence against women and girls, as well as women’s rights, and ratify without any limiting reservations the CEDAW and its Optional Protocol, as well as repeal all laws that discriminate against women.”

³ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Make further efforts to protect and promote women's rights in Sudan, and to this end, consider acceding to CEDAW.”

- 83.19 Continuar aplicando las disposiciones del Acuerdo de Paz General y asegurar el estado de derecho en el país (Singapur).
- 83.20 Ajustar su legislación nacional para que sea compatible con el Acuerdo de Paz General y con la Constitución Nacional Provisional adoptada en 2005, sobre todo las siguientes leyes y códigos: la Ley de seguridad nacional de 2010; la Ley de prensa e imprenta de 2009 (Ley de prensa); la Ley de trabajo voluntario y humanitario de 2006; el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal (Ecuador).
- 83.21 Derogar la Ley de seguridad nacional y efectuar una reforma institucional y legislativa del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, que incluya el establecimiento de un mecanismo de supervisión judicial (Austria).
- 83.22 Abolir la Ley de seguridad nacional de 2010 (Francia).
- 83.23 Modificar la Ley de seguridad nacional de 2010 mediante la eliminación de las inmunidades y las facultades para realizar detenciones y encarcelaciones que poseen los miembros del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (Canadá).
- 83.24 Modificar la Ley de seguridad nacional de manera que se ajuste a la Constitución Nacional Provisional, el Acuerdo de Paz General y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Irlanda).
- 83.25 Llevar a cabo una profunda revisión de la compatibilidad de la Ley de seguridad nacional de 2010 con las normas establecidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos en que es parte el Sudán (República de Corea).
- 83.26 Modificar la Ley de seguridad nacional de 2010, a fin de asegurar que las facultades del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (NISS) para realizar detenciones y encarcelaciones estén en consonancia con las obligaciones de derechos humanos del Sudán (Suiza).
- 83.27 Reformar el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad de conformidad con el Acuerdo de Paz General, particularmente en relación con las amplias facultades que posee el Servicio para realizar detenciones y encarcelaciones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
- 83.28 Reformar la Ley de prensa e imprenta de 2009 (Austria).
- 83.29 Ajustar la Ley de prensa e imprenta de 2009 a sus obligaciones internacionales, y poner en práctica medidas de aplicación eficaces (Canadá).
- 83.30 Modificar sus leyes, en particular las relacionadas con el matrimonio, la custodia, el divorcio, los derechos de propiedad y los actos indecorosos, a fin de asegurar que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Canadá).
- 83.31 Promulgar una ley de libertad de expresión que excluya de manera expresa la aplicación de la *sharia* a los no musulmanes y despenalice la apostasía, considerada delito en el Código Penal de 1991 (España).
- 83.32 Revisar el Código Penal de 1991 y eliminar la tipificación de la apostasía (Polonia).
- 83.33 Conformar la legislación y las prácticas que afectan a las mujeres y los niños a las obligaciones asumidas por el Sudán (Honduras).

- 83.34 **Seguir cooperando con la comunidad internacional a fin de que esta cumpla la promesa de apoyar la transición política derivada del referendo (Etiopía).**
- 83.35 **Solicitar el apoyo de la comunidad internacional para hacer frente a los desafíos en materia de derechos humanos, incluidos los proyectos de desarrollo (Pakistán).**
- 83.36 **Seguir cooperando con las Naciones Unidas a fin de beneficiarse plenamente del programa de las Naciones Unidas de asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos (Zimbabwe).**
- 83.37 **Continuar aprovechando los ofrecimientos de asistencia técnica y fomento de la capacidad de los asociados para el desarrollo pertinentes a nivel bilateral, regional y multilateral (Malasia).**
- 83.38 **Continuar recabando cooperación y asistencia técnica a la comunidad internacional y a los interesados internacionales y regionales pertinentes, en particular a la UNMIS y la UNAMID, a fin de obtener apoyo para reforzar las instituciones de derechos humanos y aplicar las recomendaciones del EPU (Tailandia).**
- 83.39 **Acelerar el nombramiento de los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, a fin de que esta pueda iniciar su labor (Omán).**
- 83.40 **Solicitar asistencia técnica por conducto de los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas (Azerbaián).**
- 83.41 **Establecer una comisión de derechos humanos independiente (Noruega).**
- 83.42 **Acelerar los procedimientos para establecer la comisión nacional de derechos humanos y designar cuanto antes a sus miembros (Turquía).**
- 83.43 **Establecer una institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París (Polonia).**
- 83.44 **Concluir lo antes posible el establecimiento de la comisión nacional de derechos humanos (Tailandia).**
- 83.45 **Establecer cuanto antes la comisión nacional de derechos humanos, que deberá estar integrada por personas independientes e imparciales y ser compatible con los Principios de París (República de Corea).**
- 83.46 **Establecer un mecanismo adecuado para la protección y promoción de los derechos de los niños (Polonia)⁴.**
- 83.47 **Proseguir los esfuerzos dirigidos a fortalecer la democracia, la buena gobernanza, el estado de derecho y la igualdad (Jordania).**
- 83.48 **Priorizar la promoción y protección de los derechos humanos en todas las políticas que formule el Gobierno (Sudáfrica).**
- 83.49 **Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades (Sri Lanka).**
- 83.50 **Expresar claramente la intención de garantizar la protección de las minorías étnicas y religiosas, y concertar acuerdos con posterioridad al referendo relativos a los derechos de la ciudadanía, que constituyan**

⁴ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Establish the Office of Ombudsman for Children Rights.”

salvaguardias para que las personas originarias tanto de la parte septentrional del país, como del Sudán Meridional, ejerzan en pie de igualdad los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que les asisten (Finlandia).

83.51 Continuar reforzando los pilares de la paz en todo el país, en cumplimiento del Acuerdo de Paz General (Kuwait).

83.52 Adoptar medidas concretas para prevenir toda forma de violación de los derechos humanos de las personas originarias del Sudán Meridional que residen en la parte septentrional, incluida la solución de las cuestiones relacionadas con la nacionalidad y la ciudadanía en cooperación con las autoridades del Sudán Meridional (Noruega).

83.53 Redoblar los esfuerzos para consolidar una paz duradera en Darfur ejerciendo la moderación, participando en el proceso de paz de Doha encabezado por la Unión Africana y las Naciones Unidas, y mejorando la situación de seguridad para la labor de los trabajadores que prestan asistencia humanitaria (Reino Unido).

83.54 Continuar realizando esfuerzos concertados para lograr una solución permanente y pacífica del conflicto de Darfur (Zimbabwe).

83.55 Continuar adoptando las medidas necesarias para asegurar la prestación de asistencia de socorro a las personas que la necesitan en Darfur (República Popular Democrática de Corea).

83.56 Proseguir los esfuerzos encaminados a proteger a los trabajadores que prestan asistencia humanitaria y los convoyes de ayuda y adoptar medidas contra los actos de bandolerismo (República Popular Democrática de Corea).

83.57 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a los ataques contra la población civil y asegurar el acceso expedito de la asistencia humanitaria a los campamentos de desplazados internos de Darfur, incluido el levantamiento del estado de excepción (Canadá)⁵.

83.58 Poner fin a los ataques deliberados e indiscriminados contra la población civil de Darfur y enjuiciar a los responsables de esos ataques (España).

83.59 Terminar con todo ataque indiscriminado contra la población civil y otras violaciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, especialmente en Darfur, y llevar a los perpetradores ante la justicia, asegurando la aplicación de las debidas garantías procesales (Uruguay).

83.60 Elaborar un plan y crear mecanismos nacionales para combatir la violencia contra la mujer en Darfur (Mauritania).

83.61 Establecer mecanismos nacionales para combatir la violencia contra la mujer, especialmente en Darfur (Qatar).

83.62 Intensificar los esfuerzos dirigidos a la protección y promoción de los derechos de la mujer en el Sudán (República de Corea)⁶.

83.63 Proseguir los dinámicos esfuerzos para promover los derechos de los niños, como la aplicación de la nueva Ley sobre la infancia promulgada en

⁵ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Take the necessary measures to end attacks against civilians and to ensure unimpeded humanitarian access to refugee camps in Darfur, including by lifting the state of emergency.”

⁶ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Make further efforts to protect and promote women’s rights in Sudan, and to this end, consider acceding to CEDAW.”

2010, el desarme, la desmovilización y la reintegración de niños, la ampliación del sistema de tribunales de justicia juvenil, y la labor encaminada a poner en práctica la inscripción obligatoria de los nacimientos y a erradicar la mutilación genital femenina (Japón).

83.64 **Desarrollar un plan nacional de acción para hacer efectivos los derechos de los niños con una perspectiva integral y basado en la Convención sobre los Derechos del Niño (Uruguay).**

83.65 **Seguir dedicando especial atención a la infancia en aras del interés superior del niño (Jordania).**

83.66 **Elaborar un plan de acción nacional para la aplicación de los derechos del niño y adoptar un enfoque holístico en relación con esos derechos (República Islámica del Irán).**

83.67 **Elaborar un plan de acción nacional para la aplicación de los derechos del niño (Australia).**

83.68 **Elaborar leyes nacionales para la protección de los derechos del niño y crear mecanismos nacionales para velar por su aplicación (Arabia Saudita).**

83.69 **Proseguir los esfuerzos para combatir los problemas del cambio climático con el apoyo de la comunidad internacional (Bangladesh).**

83.70 **Extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y dar una respuesta positiva a todas las solicitudes de visitas pendientes (España)⁷.**

83.71 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos (Ecuador).**

83.72 **Cooperar plenamente con la UNAMID en Darfur a fin de prevenir y perseguir todas las violaciones de los derechos humanos (Italia).**

83.73 **Mejorar la cooperación con el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, entre otras cosas, mediante la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos (Austria).**

83.74 **Seguir cooperando plenamente con el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, entre otras cosas, en relación con la aplicación de las recomendaciones (Canadá).**

83.75 **Cooperar plenamente con el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (España)⁸.**

83.76 **Incorporar a la sociedad civil en el proceso de aplicación de las recomendaciones del EPU (Polonia).**

83.77 **Intensificar los programas de promoción de la condición de la mujer (Argelia).**

83.78 **Proseguir los esfuerzos dirigidos a mejorar la situación y el empoderamiento de la mujer (Jordania).**

⁷ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Extend a standing invitation to all special procedures, respond positively to requests for pending visits, and fully cooperate with the Special Rapporteur on the situation of human rights in the Sudan.”

⁸ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Extend a standing invitation to all special procedures, respond positively to requests for pending visits, and fully cooperate with the Special Rapporteur on the situation of human rights in the Sudan.”

83.79 **Poner en práctica programas y actividades para apoyar el empoderamiento de la mujer y ampliar sus conocimientos y capacidad para disfrutar de los derechos que la asisten (Emiratos Árabes Unidos).**

83.80 **Llevar a cabo nuevas medidas de sensibilización encaminadas a luchar contra el fenómeno de la discriminación de la mujer, a fin de que no se le prive de derechos fundamentales (Palestina).**

83.81 **Ofrecer a las mujeres oportunidades de empleo adecuadas y realizar una labor encaminada a lograr la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres (Emiratos Árabes Unidos).**

83.82 **Ofrecer oportunidades de empleo adecuadas para las mujeres, asegurando la igualdad de remuneración de hombres y mujeres (Bahrein).**

83.83 **Ampliar las oportunidades de empleo adecuadas para las mujeres y garantizar la igualdad de remuneración de hombres y mujeres, y a la vez adoptar las medidas necesarias para promover la participación de la mujer en la vida política (Egipto).**

83.84 **Proseguir los esfuerzos dirigidos a reforzar la protección de los derechos de las mujeres y los niños mediante la elaboración de nuevas leyes y mecanismos en ese ámbito (Siria).**

83.85 **Realizar esfuerzos adicionales en materia de atención a las personas con discapacidad y creación de mecanismos nacionales que propicien su participación efectiva en la vida pública, considerando al mismo tiempo la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Egipto).**

83.86 **Establecer una moratoria sobre todas las ejecuciones y, en última instancia, abolir la pena de muerte (Suiza).**

83.87 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Brasil)⁹.**

83.88 **Establecer una moratoria sobre el uso de la pena de muerte con miras a su completa abolición (España)¹⁰.**

83.89 **Establecer cuanto antes una moratoria sobre la ejecución de la pena de muerte, con vistas a su abolición en el futuro (Bélgica).**

83.90 **Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Italia).**

83.91 **Conmutar las condenas de pena de muerte por penas de prisión (Francia)¹¹.**

83.92 **Sustituir las condenas a la pena de muerte por una sanción alternativa adecuada (Eslovenia)¹².**

⁹ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Consider abolishing the death penalty, especially to children under 18.”

¹⁰ The recommendation was read during the interactive dialogue as “A moratorium on the use of the death penalty with a view to its total abolition, and the immediate prohibition of its application to minors.”

¹¹ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Commute sentences to death to prison terms and prohibit executions of minors pursuant to the Children's Act of 2010.”

¹² The recommendation was read during the interactive dialogue as “Ensure that the death penalty is not carried out at least on persons under 18 years of age, and replace any death sentences with an appropriate alternative sanction.”

83.93 **Mientras se siga aplicando la pena de muerte, respetar las normas internacionales pertinentes, especialmente los principios enunciados en la resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social, y en particular asegurar que la pena de muerte se aplique únicamente por los delitos más graves y a personas que tuvieran más de 18 años en el momento de cometer el delito (Bélgica).**

83.94 **Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición, y detener inmediatamente la imposición de esta medida cruel a niños (Uruguay).**

83.95 **Prohibir de inmediato la pena de muerte, y prohibir de inmediato su aplicación a menores (España 2)¹³.**

83.96 **Abolir la imposición de la pena de muerte a los delincuentes juveniles (Italia).**

83.97 **Considerar especialmente la posibilidad de abolir la imposición de la pena de muerte a menores de 18 años (Brasil)¹⁴.**

83.98 **Asegurar que no se ejecute a ninguna persona por un delito cometido antes de cumplir los 18 años, y conmutar las condenas de pena de muerte que ya hayan sido impuestas a menores por penas alternativas adecuadas (Suiza).**

83.99 **Disminuir la responsabilidad penal de los niños, prohibir la aplicación de la pena de muerte a los niños, y prohibir el reclutamiento de niños como soldados y su participación en los conflictos armados (Palestina).**

83.100 **Prohibir, de conformidad con la Ley del niño de 2010, las ejecuciones de menores (Francia)¹⁵.**

83.101 **Asegurar la no aplicación de la pena de muerte, al menos a los menores de 18 años (Eslovenia)¹⁶.**

83.102 **Abolir en su legislación nacional la pena de muerte, los castigos corporales y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (Ecuador).**

83.103 **Adoptar nuevas medidas para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños y las mujeres, entre ellas, la capacitación del personal de las fuerzas del orden para ocuparse de los casos de violencia sexual (Brasil).**

83.104 **Adoptar medidas para sensibilizar a la policía, otras autoridades y la población en general sobre la violencia de género contra las mujeres y las niñas, así como sobre los derechos de la mujer (Finlandia)¹⁷.**

¹³ The recommendation was read during the interactive dialogue as “A moratorium on the use of the death penalty with a view to its total abolition, and the immediate prohibition of its application to minors.”

¹⁴ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Consider abolishing the death penalty, especially to children under 18.”

¹⁵ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Commute sentences to death to prison terms and prohibit executions of minors pursuant to the Children's Act of 2010.”

¹⁶ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Ensure that the death penalty is not carried out at least on persons under 18 years of age, and replace any death sentences with an appropriate alternative sanction.”

¹⁷ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Take measures to raise awareness of the police, other authorities, and general public about gender-based violence against women and girls, as well as women’s rights, and ratify without any limiting reservations the CEDAW and its Optional Protocol, as well as repeal all laws that discriminate against women.”

- 83.105 Crear y establecer una legislación nacional que prohíba explícitamente la mutilación genital femenina y garantizar su aplicación práctica. Reforzar los programas de educación escolar y comunitaria para concienciar a la población sobre los efectos nocivos de esa práctica que constituye una grave forma de violencia contra la mujer y un grave atentado contra los derechos humanos (Ecuador).
- 83.106 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la mutilación genital femenina, y en especial medidas de prevención, sensibilización, control y sanción (Bélgica).
- 83.107 Adoptar leyes a nivel federal que prohíban la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces forzados, y asegurar la aplicación de esas leyes en la práctica (Eslovenia).
- 83.108 Adoptar medidas legislativas y de otra índole para prohibir explícitamente y erradicar la mutilación genital femenina, reforzando además los programas de sensibilización y educación sobre sus efectos nocivos (Uruguay).
- 83.109 Abolir la ley que legaliza la Sunna, y erradicar completamente la práctica de la mutilación genital femenina mediante educación y concienciación en las comunidades (Honduras).
- 83.110 Adoptar medidas adecuadas para reformar el Código Penal, y en particular para eliminar los castigos corporales (Brasil).
- 83.111 Continuar adoptando medidas firmes para poner fin al reclutamiento y la utilización de los niños soldados (Malasia).
- 83.112 Adoptar medidas efectivas para poner fin al reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y los grupos armados afiliados, y combatir asimismo el reclutamiento forzoso y el secuestro de niños por grupos armados no estatales (Uruguay).
- 83.113 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que las fuerzas armadas y los grupos armados liberen a todos los niños, y que estos reciban toda la asistencia necesaria para su recuperación física y psicológica, incluida atención médica especializada para las víctimas de violencia sexual (Eslovenia).
- 83.114 Tipificar las peores formas de trabajo infantil y adherirse a los tratados internacionales que prohíben esa práctica (Arabia Saudita).
- 83.115 Adoptar leyes nacionales para la protección de los derechos de los niños, establecer mecanismos de seguimiento, tipificar las peores formas de trabajo infantil, y adherirse a los tratados internacionales que prohíben esa práctica (Mauritania).
- 83.116 Adoptar medidas con vistas a establecer más programas nacionales de capacitación del personal nacional que presta servicios en la esfera judicial y en las fuerzas del orden, de conformidad con los principios internacionales de derechos humanos (Egipto).
- 83.117 Capacitar a los profesionales de la esfera judicial, a fin de que puedan desempeñar sus funciones con eficacia (Palestina).
- 83.118 Continuar adoptando medidas para apoyar el estado de derecho y asegurar que en Darfur impere la justicia (Siria).

83.119 Recabar asistencia técnica y apoyo para el fomento de la capacidad a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales de derechos humanos, y proporcionar capacitación sobre derechos humanos a los jueces, fiscales, asesores jurídicos y a las fuerzas del orden (Turquía).

83.120 Ofrecer formación y capacitación sobre derechos humanos a las personas que trabajan en los ámbitos del enjuiciamiento y la aplicación de la ley, como el personal de la policía, las fuerzas armadas, los jueces y los abogados (Malasia).

83.121 Reforzar las actividades de sensibilización y capacitación en la esfera de los derechos humanos, en particular las dirigidas a los jueces y al personal de las fuerzas del orden (Jordania).

83.122 Aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) adoptadas recientemente, a fin de mejorar el tratamiento de las mujeres delincuentes, y solicitar asistencia adecuada para su aplicación a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas (Tailandia).

83.123 Elevar, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, la edad mínima de responsabilidad penal, que actualmente es de 12 años (Francia).

83.124 Someter cuanto antes a investigaciones eficaces e independientes todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzosas, torturas y otros malos tratos, a fin de poner a disposición de la justicia a sus perpetradores, con independencia de su rango o sus funciones (Suiza).

83.125 Asegurar que los sospechosos de haber cometido en Darfur actos que constituyen crímenes conforme al derecho internacional sean sometidos a investigación y juzgados ante tribunales independientes e imparciales, sin que se utilice la pena de muerte (Austria).

83.126 Adoptar medidas concretas para poner fin a la impunidad en Darfur (Noruega).

83.127 Intensificar rápidamente las medidas encaminadas a resolver los problemas de impunidad, detención y encarcelación arbitraria, falta de acceso a un juicio justo y dependencia de los tribunales tradicionales, entre otros (Japón).

83.128 Adoptar medidas fuertes y contundentes para castigar a los culpables de violaciones de niñas y de mujeres (Honduras).

83.129 Adoptar todas las medidas necesarias para llevar ante la justicia a los perpetradores de todas las violaciones graves de los derechos humanos en el país (Eslovenia).

83.130 Asegurar que se investiguen adecuadamente todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y que se juzgue a los autores (Australia).

83.131 Cesar de poner obstáculos a la libertad de circulación de la UNAMID y los organismos humanitarios (Irlanda).

83.132 Asegurar la efectiva protección de los periodistas y defensores de los derechos humanos contra la intimidación, el acoso, la detención y la encarcelación (Suiza).

- 83.133 Continuar aplicando las estrategias y planes de desarrollo socioeconómico del país, en particular los destinados a reducir la pobreza (Cuba).
- 83.134 Elaborar, con la asistencia de la comunidad internacional, una estrategia a largo plazo para eliminar la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población (Singapur).
- 83.135 Seguir aplicando medidas para aumentar las consignaciones destinadas a reducir la pobreza, y centrarse, en mayor medida, en la rehabilitación de la agricultura y la infraestructura (Azerbaiyán).
- 83.136 Proseguir los esfuerzos encaminados a luchar contra la pobreza con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional (Bangladesh).
- 83.137 Seguir incrementando el gasto público destinado a los pobres, con vistas a aplicar la estrategia de lucha contra la pobreza (Sri Lanka).
- 83.138 Asegurar una distribución justa de la renta nacional, tomando especialmente en cuenta las regiones meridionales afectadas por largos años de guerra (República Democrática del Congo).
- 83.139 Mantener el compromiso de ayudar a que los pobres tengan acceso a la educación y los servicios de salud (Omán).
- 83.140 Continuar cooperando con la OMS y otras organizaciones internacionales pertinentes para mejorar el acceso a la atención de la salud, y reconstruir la infraestructura de salud en las zonas afectadas por el conflicto (Singapur).
- 83.141 Intensificar los esfuerzos para controlar las enfermedades endémicas, que son la razón principal de la elevada cifra de fallecimientos en la población (Omán).
- 83.142 Asignar recursos financieros suficientes al sector de la salud a fin de mejorar el acceso a la atención sanitaria, y reconstruir la infraestructura de salud (Turquía).
- 83.143 Adoptar medidas eficaces para mejorar el acceso a la salud pública, en particular en zonas remotas y rurales (República Islámica del Irán).
- 83.144 Proporcionar a todos los sudaneses acceso al agua potable (República Democrática del Congo).
- 83.145 Adoptar medidas eficaces para asegurar el acceso al agua potable y a instalaciones de saneamiento adecuadas, en particular en las zonas rurales remotas (República Islámica del Irán).
- 83.146 Seguir adoptando medidas para reducir la tasa de mortalidad infantil (República Popular Democrática de Corea).
- 83.147 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover los derechos de la mujer, reducir las tasas de mortalidad infantil y analfabetismo, y reintegrar a los niños a sus comunidades (Azerbaiyán).
- 83.148 Proseguir los esfuerzos encaminados a asegurar la educación para todos los niños y establecer mecanismos para mejorar el rendimiento del sistema de educación (Argelia).
- 83.149 Dedicar atención a la educación de los niños y tomar medidas para reducir la tasa de abandono escolar (Bahrein).

83.150 Reforzar las capacidades y competencias de las instituciones educacionales, especialmente las escuelas primarias, en cuanto a prestación de servicios y rehabilitación (Omán).

83.151 Continuar aplicando programas y medidas dirigidos a garantizar el acceso universal a una educación y a servicios de salud de calidad para toda la población (Cuba).

83.152 Dedicar atención a la educación de los niños, y utilizar la educación para difundir una cultura de derechos humanos mediante los planes de estudios escolares (Arabia Saudita).

83.153 Aumentar los gastos destinados a educación a fin de ponerla al alcance de los niños de todo el país (Sri Lanka).

83.154 Aumentar las medidas para promover el acceso a la escolarización (República Democrática del Congo).

83.155 Adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar el analfabetismo en todo el país (República Islámica del Irán).

83.156 Proseguir los programas de educación y sensibilización en la esfera de los derechos humanos y los tratados internacionales (Argelia)¹⁸.

83.157 Proseguir el diálogo con todas las partes para poner fin a la crisis de Darfur, lo que permitiría el regreso de todos los desplazados y refugiados a sus aldeas y ciudades (Kuwait).

83.158 Crear incentivos de retorno voluntario para los nacionales sudaneses que abandonaron el país por la situación de violencia interna, ya fueren desplazados, refugiados o migrantes. Generar y aplicar programas estatales que permitan la reinserción económica y social de esas personas, en especial de los que se encuentran en una situación vulnerable (Ecuador).

83.159 Solicitar a la comunidad internacional que proporcione el apoyo y se ocupe de la coordinación entre todos los interesados que sean necesarios a fin de llevar a cabo los programas pendientes y futuros para el regreso voluntario de los desplazados y refugiados, así como los programas de desarrollo (Palestina).

83.160 Mejorar, en coordinación con los interesados pertinentes, las condiciones de vida y la situación de seguridad de los desplazados internos proporcionándoles acceso a la asistencia humanitaria, y garantizando a la vez la seguridad de los trabajadores que prestan asistencia humanitaria, y reforzar la protección contra la violencia sexual de las mujeres y niñas que se encuentran en los campamentos de desplazados internos (Tailandia).

84. A solicitud del Estado examinado, y teniendo en cuenta que próximamente se establecerán mecanismos institucionales, las recomendaciones formuladas al Sudán y a Sudán del Sur o a las partes en el Acuerdo de Paz General, se han agrupado del siguiente modo:

84.1 Hacer todo lo posible por preservar el clima de paz que se logró mediante la firma del Acuerdo de Paz General, y prevaleció durante los seis años de la transición (Djibouti).

¹⁸ The recommendation was read during the interactive dialogue as “Continue education and awareness-raising programmes in the area of human rights and international treaties to all concerned personnel.”

- 84.2 Continuar cooperando con los asociados regionales e internacionales para asegurar la solución amistosa de las cuestiones pendientes después del referendo (Etiopía).
- 84.3 Mantener el compromiso de celebrar negociaciones para resolver las divergencias pendientes (Siria).
- 84.4 Continuar las negociaciones con vistas a una solución pacífica de las cuestiones pendientes (Djibouti).
- 84.5 Continuar las negociaciones a fin de llegar a acuerdo sobre los problemas pendientes, como las fronteras y los recursos naturales (Líbano).
- 84.6 Proseguir las negociaciones con vistas a resolver por medios pacíficos las condiciones pendientes del Acuerdo de Paz General, en particular las relacionadas con la demarcación de las fronteras, la deuda externa y la distribución de los recursos petrolíferos e hídricos, en el entendimiento de que ninguna persona quedará sin nacionalidad (Somalia).
- 84.7 Mantener, mediante la adopción de medidas encaminadas a reducir la tensión, la atmósfera de paz generada por el Acuerdo de Paz General durante los seis años del período de transición; en ese sentido todas las partes deberían abstenerse de adoptar medidas unilaterales que socaven los objetivos del Acuerdo (Somalia).
- 84.8 Garantizar los derechos humanos que asisten a los ciudadanos en virtud de la nueva Constitución, y establecer mecanismos eficaces para asegurar el respeto de esos derechos, incluida una institución de derechos humanos conforme a los Principios de París (Reino Unido).
- 84.9 Redactar las constituciones respectivas en un proceso en que participen la población civil, las mujeres y las minorías. Asimismo, asegurar que en las nuevas constituciones figure un conjunto de derechos humanos, en particular la libertad de expresión y de reunión, y se tengan en cuenta los antecedentes multiétnicos y multirreligiosos de la población (Austria).
- 84.10 Ajustar todas las disposiciones constitucionales y leyes pertinentes al Acuerdo de Paz General y las obligaciones internacionales (Noruega).
- 84.11 Reforzar la cooperación con todos los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Austria).
- 84.12 Cooperar en el seguimiento del presente examen (Austria).
- 84.13 Continuar cooperando plenamente con el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (Francia).
- 84.14 Reforzar la capacidad para proteger y promover adecuadamente los derechos humanos en cooperación con el ACNUDH (Noruega).
- 84.15 Considerar la posibilidad de establecer instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (India).
- 84.16 Ratificar sin reservas limitantes la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo (Austria).
- 84.17 Ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África (Austria).
- 84.18 Derogar todas las leyes que discriminen a la mujer (Austria).

- 84.19 Velar por que, después de la independencia, en ninguno de los dos Estados se discrimine a personas que provengan del otro (Austria).
- 84.20 Establecer una moratoria sobre las ejecuciones con vistas a abolir definitivamente la pena de muerte (Francia).
- 84.21 Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a su Protocolo Facultativo, así como a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia).
- 84.22 Reforzar el conocimiento y el respeto de los derechos humanos en las fuerzas armadas, la policía y la judicatura (Noruega).
- 84.23 Respetar los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión de manera que los defensores de los derechos humanos, disidentes políticos y periodistas puedan expresar libremente sus opiniones, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Reino Unido).
- 84.24 Adoptar medidas concretas para asegurar la libertad de los medios de comunicación, e investigar todos los casos de intimidación y detención arbitraria de periodistas y defensores de los derechos humanos, con vistas a poner fin a esas prácticas (Noruega).
- 84.25 Adoptar leyes y medidas que permitan la libre práctica de las religiones en el Sudán y en Sudán del Sur (Líbano).
- 84.26 Prever medidas para garantizar que los grupos que pasarán a ser minorías en ambos países después del nacimiento del nuevo Estado, a saber, los musulmanes en Sudán del Sur y los no musulmanes en el Sudán (Septentrional), puedan ejercer el derecho a practicar su religión (Somalia).
- 84.27 Considerar la posibilidad de aplicar medidas para asegurar la libertad de religión de los grupos que serán minorías en los dos países tras el surgimiento del nuevo Estado (Djibouti).
- 84.28 A la luz de las circunstancias excepcionales existentes, hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que acceda a cancelar la deuda del Sudán, lo que constituiría un avance notable hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aseguraría las condiciones de un desarrollo económico equitativo y tendría efectos positivos para el disfrute de los derechos humanos de millones de sudaneses (Djibouti).
- 84.29 Hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que emprenda iniciativas individuales y colectivas encaminadas a exonerar al Sudán de sus deudas (Somalia).
85. A solicitud del Estado examinado, y teniendo en cuenta que próximamente se crearán mecanismos institucionales, las recomendaciones formuladas a Sudán del Sur se han agrupado del siguiente modo:
- 85.1 Concluir la transición de una sociedad militarizada a un sistema democrático basado en el estado de derecho con un gobierno civil (Noruega).
- 85.2 Intensificar las medidas de protección civil durante el período de transición (Noruega).
- 85.3 Adherirse a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos, y apoyar los Compromisos de París para proteger a los

niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados (Francia).

85.4 A Sudán del Sur, establecer una moratoria sobre las ejecuciones con vistas a la abolición de la pena de muerte (Italia).

86. El Estado examinado presentará sus respuestas a las recomendaciones contenidas en los párrafos 84 y 85 a su debido tiempo, a más tardar en el 18° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2011.

87. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Sudan was headed by His Excellency Mr. Mohamed Bushara Dosa, Minister of Justice of the Republic of the Sudan, and composed of the following members:

- H.E. Ahmed Idris Ali, Advisory Council for Human Rights, Sudan;
 - H.E. Ambassador Hamza Omer Hassan Ahmed, Chargé d'affaires a.i. – Sudan Mission in Geneva;
 - Mr. Nazar Ahmed Mohamed Abdou, Ministry of Justice, Sudan;
 - Mrs. Rihab Awad Elkarim, Ministry of Justice, Sudan;
 - Mr. Isam Abdelrahman, Ministry of Foreign Affairs, Sudan;
 - Dr. Atiyat Mustafa, Head of the Unit for Combating Violence against Women, Sudan;
 - Mrs. Qamar Khalifa Habani, Secretary-General of the National Council for Child Welfare, Sudan;
 - Mr. Eltayeb Haroun, Advisory Council for Human Rights, Sudan;
 - Mr. John Ukec Lueth Ukec, Ministry of Foreign Affairs, Sudan;
 - Mr. Stephen Kang, Government of South Sudan;
 - Mr. Angok Daniel, Government of South Sudan.
-